

5 4 5 9 decreto N°______

TEMUCO.

1 9 DIC. 2024

VISTOS:

1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley Nº 3.063 de 1979, sobre Rentas

Municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2018, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional

de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar el buen funcionamiento de los Bienes Nacionales de Uso Público, que se encuentran en la comuna de Temuco, en base a la Ordenanza N°003 de fecha 27 de agosto de 2018.

2.- Que, el Departamento de Desarrollo Económico se hace responsable que las expositoras cumplan con las disposiciones tributarias correspondientes.

DECRETO:

1.- Autorícese el funcionamiento de 18 espacios de comercialización para "AGRUPACIÓN MUJERES EMPRENDEDORAS RAÍZ DE PODER", cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario para que expongan y comercialicen sus productos en la actividad denominada "FERIA NAVIDEÑA EN SECTORES 2024" en calle pasaje 6 norte con Nahuelbuta, de la comuna de Temuco los días 20-21 y 27-28 de diciembre del 2024.

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	RUBRO	ESTADO
1	QUINTANA	SAN MARTIN	TAMARA JOCELYN		AMIGURUMIS	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA Nº 002, TÍTULO VI. ART, 13, BIS 3
2	ZAPATA	CHAVEZ	EVELYN MELANIA		PAPELERIA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA Nº 002, TÍTULO VI. ART, 13, BIS 3
3	FLORES	ZAPATA	ERICA BELEN		ROPA RECICLADA, NUEVA Y ACCESORIOS.	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA Nº 002, TÍTULO VI. ART, 13, BIS 3
4	BOLIVAR		LAURA DE LOS ANGELES		ARTESANIA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA Nº 002, TÍTULO VI. ART, 13, BIS 3
5	VERA	VERGARA	CARLA FRANCISCA		ARTESANIA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA Nº 002, TÍTULO VI. ART, 13, BIS 3
6	MOLINA	SEPULVEDA	PAMELA JESSICA		PLANTAS Y MACETEROS.	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA Nº 002, TÍTULO VI. ART, 13, BIS 3
7	AVILA	HUILIPAN	NAYADE RAQUEL		ROPA RECICLADA, NUEVA Y ACCESORIOS.	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13, BIS 3
8	MUÑOZ	MORALES	MARIANELA		ROPA RECICLADA, NUEVA Y ACCESORIOS.	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA Nº 002, TÍTULO VI. ART, 13, BIS 3
9	VILLABLANCA	SOLDADO	MONICA AURORA		BAZAR, ACCESORIOS Y VARIOS.	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA Nº 002, TÍTULO VI. ART, 13, BIS 3
10	PEREZ	VALENZUELA	MARION ALEJANDRA		BISUTERIA Y ROPA RECICLADA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA Nº 002, TÍTULO VI. ART, 13, BIS 3
11	AGUILAR	FIGUEROA	ANNY JOHANNA		BAZAR	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA Nº 002, TÍTULO VI. ART, 13, BIS 3
12	PANCHILLO	HUARACAN	NIDIA NOEMI		ANIME	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA Nº 002, TÍTULO VI. ART, 13, BIS 3
13	HUILIPAN	PICHINAO	SONIA RUTH		ARTESANIA EN MADERA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA Nº 002, TÍTULO VI. ART, 13, BIS 3
14	LINDE	MANCILLA	INGRID MARITZA		ARTESANIA EN LANAS	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA Nº 002, TÍTULO VI. ART, 13, BIS 3
15	BUSTOS	BARRA	SERGIO ESTEBAN		ARTESANIA EN MADERA Y AMIGURUMIS	SIN MOROSIDAD.
16	CARRIEL	MONROY	DIEGO ARTURO		MAQUILLAJE Y VARIOS	SIN MOROSIDAD.
17	SOTOMAYOR	SOTOMAYOR	RONNIE ESTEBAN		FRUTOS SECOS, VELAS E INCIENSOS	SIN MOROSIDAD.
18	CABRERA	URIBE	GINO ALESSANDRO		BAZAR, PERFUMES ALTERNATIVOS, VARIOS.	SIN MOROSIDAD.



2.- Las emprendedoras individualizadas en nómina, desde el N°1 al N° 14, se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13, bis 3 sobre los permisos por ferias artesanales y comerciales, ubicadas en lugares que el municipio designe, por mes o fracción de mes quedarán exentas de cobro las mujeres, en actividades organizadas por el municipio.

3.- Déjese establecido que las personas individualizadas en nómina que se enviará a Rentas, desde el N°15 al N°18 deberán pagar la suma de 0,05 UTM, por concepto de ocupación de un Bien Nacional y de uso Público, más el 0,0417 UTM, del impuesto retenido a comerciantes, según lo establece el artículo 13 N°7 de la Ordenanza de Derechos Municipales N°002.

4.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Desarrollo Económico y su encargado el Sr. Rodrigo Pinto Manosalva, será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Ciudadana, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

5.- Al departamento de Rentas y Patentes pertenecientes a la Dirección de Administración y Finanzas le corresponde realizar los giros y los ajustes correspondientes, los cuales una vez pagados, constituirán la autorización para ejercer la actividad durante la realización del evento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JEE/MCZ/JCL/RRM/mgo DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Dideco
- Departamento de Programas Sociales.
- Departamento de Desarrollo Económico.
- Rentas Municipales
- Oficina de Partes.



